

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

SISTEMA DINAMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA (Exp. 2026/05)

Con fecha 13 de marzo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación compuesta de las personas que a continuación se relacionan:

Presidencia: D. Ismael Arenas Almenas Director Dpto. Procesos Operativos de Nasuvinsa

Vocales:

- D. Fco. Javier Ruano Varas, Responsable de Sección de Servicios Centrales de Nasuvinsa.
- D. Jorge Odériz Ezcurra, Responsable de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de Nasuvinsa.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de Nasuvinsa.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de Nasuvinsa.

En primer lugar, todos los miembros de la Mesa declaran en virtud del artículo 52 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, que no se encuentran en situación de conflicto de interés alguno, no existiendo interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 "Documentación General" presentado por las siguientes ofertas:

1. KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
2. DYNAMOBEL, S.A.
3. JOAQUIN ANTUNEZ, S.L.

Con fecha 16 de marzo de 2026, se analiza la documentación aportada en cumplimiento de la estipulación 19 de las Condiciones Regulatorias del Sistema Dinámico de Compras y se determina que es incompleta, por lo que se solicita subsanación a:

1. KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
 - Respecto de la solvencia técnica y profesional: deberá presentar tres Anexos III debidamente cumplimentados, uno por cada cliente, y firmados por el propio cliente que acredite la correcta ejecución del suministro.
 - Respecto de la póliza de responsabilidad civil: se ha de indicar en la póliza la actividad a asegurar objeto del contrato, ya que no se hace mención al suministro de mobiliario.
2. DYNAMOBEL, S.A.
 - Respecto de la póliza de responsabilidad civil: se ha de indicar en la póliza la actividad a asegurar objeto del contrato, ya que no se hace mención al suministro de mobiliario.
3. JOAQUIN ANTUNEZ, S.L.
 - Respecto de la póliza de responsabilidad civil: se ha de indicar en la póliza la actividad a asegurar objeto del contrato, ya que no se hace mención al suministro de mobiliario. El sublímite por víctima contratado para la RC de Explotación se deberá eliminar o incrementar hasta el límite general mínimo exigido por siniestro y año (300.000.-€, en este caso) y se debe acreditar la vigencia actual del seguro.

Con fecha 20 de marzo de 2026, se procede a la apertura del sobre 1 "Documentación General" presentado por MONTTE, S.L. Se analiza la documentación aportada y se determina que es incompleta ya que, es necesario acreditar la vigencia actual del seguro.

Con fecha 23 de marzo de 2026, se solicita subsanación a MONTTE, S.L. en relación al seguro y se vuelve a solicitar subsanación a KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U. ya que uno de los certificados de buena ejecución aportado no está firmado por el cliente. Ambos subsanan lo solicitado correctamente.

Con fecha 24 de marzo de 2026, se solicita subsanación a DYNAMOBEL, S.A. y a JOAQUIN ANTUNEZ, S.L en relación a la póliza del seguro. Asimismo, se procede a la apertura del sobre 1 "Documentación General" presentado por DISEÑO INTERIORISMO INFORMÁTICA OFICINAS, S.A.

Con fecha 26 de marzo de 2026, se determina que la documentación aportada por DYNAMOBEL, S.A., JOAQUIN ANTUNEZ, S.L y DISEÑO INTERIORISMO INFORMÁTICA OFICINAS, S.A. es correcta, por lo que por unanimidad se acuerda:

- Proponer al órgano de contratación, la admisión al sistema dinámico y por lo tanto homologar, al cumplir con los niveles de solvencia establecidos a las siguientes empresas:
 1. KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
 2. DYNAMOBEL, S.A.
 3. MONTTE, S.L.
 4. JOAQUIN ANTUNEZ, S.L
 5. DISEÑO INTERIORISMO INFORMÁTICA OFICINAS, S.A

La admisión al sistema dinámico se mantendrá vigente hasta la finalización del plazo del sistema dinámico (04/03/2030), siempre que se mantenga el cumplimiento de los niveles de solvencia establecidos, así como su capacidad para contratar conforme a lo previsto en la LFCP.

NASUVINSA les solicitará oferta para las compras singulares que, a partir de este momento, se realicen en el marco del presente procedimiento.

Se extiende la presente acta que es firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

ARENAS
ALMENA
JOSE ISMAEL -
02260148F
- 02260148F

Firmado
digitalmente por
ARENAS ALMENA
JOSE ISMAEL -
02260148F
Fecha: 2026.03.26
09:58:56 +01'00'

Firmado
digitalmente
por: CARMEN
PÉREZ MIGUEL
(NASUVINSA: A31212483)

e-Fdo: D. Ismael Arenas Almenas

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

RUANO VARAS
FRANCISCO
JAVIER -
33432586Q

Firmado digitalmente
por RUANO VARAS
FRANCISCO JAVIER -
33432586Q
Fecha: 2026.03.26
09:53:15 +01'00'

44625290T MARIA
DE LLADO LOPEZ
(R: A31212483)

Firmado digitalmente por
44625290T MARIA DE LLADO
LOPEZ (R: A31212483)
Fecha: 2026.03.26 10:17:48
+01'00'

e-Fdo: D. Javier Ruano Varas

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina

ODERIZ
EZCURRA
JORGE -
18193755L

Firmado
digitalmente por
ODERIZ EZCURRA
JORGE - 18193755L
Fecha: 2026.03.26
09:38:34 +01'00'

e-Fdo: D. Jorge Odériz Ezcurra